

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. Franqueo concertado. 06/3

Gobierno Civil de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-VII-58, se hace pública notificación a D. José García Palmero, vecino de Puente "La Gaznata" "El Rancho", de el Barraco, de la resolución sancionadora nº 138/90 de este Gobierno Civil, por la que se le impone una multa de 1.000 pesetas por infracción al haber omitido la revista reglamentaria de la escopeta de su propiedad, marca Ego, calibre 12, nº 62.190, que debió efectuar en Noviembre de 1989.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente), según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 14-XI-68, modificado por Real Decreto 338/85, de 15 de marzo, (B.O.E. de 18-III-85), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior o en este Gobierno Civil.

Avila, 22 de marzo de 1990
El Gobernador Civil. P.D.— El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

—1.432

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Carlos Jiménez Calvo en nombre propio ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a la reparación y recauchutados de neumáticos en Local sito en el Polígono Industrial Hervencias, parcela 19 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de abril de 1990
El Alcalde, *ilegible*.

—1.437

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D^a Cándida Alvarez Gallego en nombre propio ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a la actividad de Bar, sito en el Barrio de Urraca Miguel de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 30 .2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de abril de 1990
El Alcalde, *ilegible*.

—1.438

—ooOoo—

Número 1.422

Junta de Castilla y León.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo de Avila.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Expte. C.P.U. nº 4/88.— Modificación puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de Gómez (Avila).

Examinado el expediente, y

Resultando: Que las Normas Subsidiarias de Ambito Municipal de Villanueva de Gómez (Avila) fueron aprobadas en sesión de esta Comisión de 4 de marzo de 1980, y considerándose por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez la necesidad de su modificación y adecuación al desarrollo de la actividad urbanística, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el Título V del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en rela-

ción con la Sección Quinta del Capítulo II del Título I de la Ley del Suelo.

Resultando: Que el objeto de la modificación puntual de las Normas es la ampliación del perímetro de suelo clasificado como urbanizable en la proximidad del núcleo urbano, por la imposibilidad de gestionar su desarrollo.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, en sesión celebrada el 20 de enero de 1987, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Ambito Municipal. Habiéndose publicado la aprobación inicial en el B.O.P. de fecha 26 de mayo de 1987, así como en el Diario de Ávila de 19 de mayo de 1987, sin que se formularan alegaciones.

Resultando: Que el expediente fue aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal de Villanueva de Gómez en sesión de 28 de diciembre de 1987, siendo remitido a esta Comisión para su aprobación definitiva el 1 de febrero de 1988, completando el expediente con fecha 11 de agosto de 1989.

Resultando: Que el expediente ha sido examinado por la comisión en sendas sesiones de 28 de abril de 1988 y 8 de junio de 1989, así como por la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento, en virtud de las facultades conferidas por la propia Comisión, así como por la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión, habiéndose dictaminado que procede la aprobación del expediente.

Considerando: Que esta Comisión es el órgano competente para conocer del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Gómez, en virtud de lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley del Suelo y 151.4 del reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el artículo 161.1 del mismo texto legal, el Real Decreto sobre transferencias 726/1984, de 8 de febrero y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/83 de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo.

Considerando: Que en el expediente se ha observado el procedimiento previsto en el artículo 161, 150, 151 y concordantes del reglamento de Planeamiento.

Considerando: Que el expediente se halla completo con la documentación apratada, conforme las determinaciones establecidas en los artículos 89 y siguientes, 95 y 97 del reglamento de Planeamiento por

remisión del artículo 161 del mismo texto legal.

Considerando: Que el expediente cumple la normativa urbanística aplicable, habiéndose observado todas las disposiciones relativas a la formación de los "Planes" y ajustándose a las determinaciones exigidas en la Ley del Suelo.

Vistas las disposiciones citadas y demás preceptos concordantes y de general aplicación.

La Comisión General de Urbanismo, por unanimidad de sus miembros que constituyen la mayoría absoluta legal, **Acuerda:**

Aprobar definitivamente la primera modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Villanueva de Gómez (Ávila), según formulación efectuada por su Ayuntamiento con el objeto de ampliar el perímetro de suelo clasificado como suelo urbano y eliminar el suelo clasificado como urbanizable, dada la imposibilidad de gestionar su desarrollo.

Este acuerdo se publicará en extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y en su integridad en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme se establece en los artículos 134 y 151.2 y 5.b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con los artículos 44 y 56 de la vigente Ley del Suelo.

Una vez efectuada la publicación correspondiente, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de Gómez será inmediatamente ejecutiva.

Asimismo, todos los documentos sobre los que ha recaído este acuerdo aprobación definitiva serán debidamente diligenciados por el Secretario de la comisión.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: art. 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio del Gobierno y de la Administración de Castilla y León (B.O.C y L. de 30 de julio de 1983); art. 233 de la Ley del Suelo (R.D. 1346/1976 de 9 de abril); art. 6º del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias de las Conserje-

rias de la Junta de Castilla y León.

El Plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo.

Ávila, 5 de abril de 1990.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

—ooOoo—

Númer 1.480

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

La Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, con domicilio en C/ Comandante Albarrán nº 8 —05001, Ávila, ha solicitado la creación de un Coto Privado de Caza con aprovechamiento cinegético mayor y menor, cuyas características son las siguientes.

— Denominación del coto: "Las Cruceras y Trampalones".

— Terrenos afectados: Valle de Iruelas (Monte de U.P. nº 60).

— Localización: Términos municipales de El Barraco y Navalunga.

— Descripción: Superficie 3.074 Has. y linda: Norte, términos municipales de Navalunga, San Juan de la Nava y El Barraco (monte de U.P. nº 58 y embalse del Burguillo); Sur, término municipal de La Adrada (monte de U.P. nº 56) y coto privado de caza AV-10246; del mismo monte nº 60; Este término municipal de El Tiemblo y citado coto AV-10246 y Oeste, término Municipal de Navalunga.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia.

Ávila, 19 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

Número 697

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

EXPROPIACIONES**OBRA: EMBALSE DE FUENTES CLARAS EN EL RIO ADAJA****TERMINO MUNICIPAL: AVILA. PROVINCIA: AVILA****ANUNCIO**

Aprobado el Proyecto con fecha 20 de julio de 1989, declarada la utilidad pública de las obras y debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios afectados por la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en el término municipal de Avila (Avila), con motivo de las obras del EMBALSE DE FUENTES CLARAS, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 16 y siguientes del Reglamento para su aplicación, a fin de que las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avila (AVILA), por escrito, y versarán únicamente sobre los fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieren a la utilidad pública de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 12 de febrero de 1990.—El Presidente, *José María de la Guía Cruz*.

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	HOJA	PGND	PARCLA	CFCION	SUPERFICIE	CLASIFICACION
29	ARRIBAS RODRIGUEZ SANTIAGO	BILBAO N 6 AVILA	2	43	2-A	E.P. O.T.	56.80	5
30	ARRIBAS RODRIGUEZ SANTIAGO	BILBAO N 6 AVILA	2	43	2-A	E.P.	28.00	5
12	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	42	22	E.P.	3.60	8
14	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	43	2-M	E.P.	19.80	4
15	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	42	1-C	E.P.	6.10	4
18	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	42	33	E.P.	3.80	4
19	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	42	32	E.P.	3.50	4
21	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	42	54	E.P.	2.00	4
24	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	42	48	E.P.	12.20	4
25	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	2	42	45	E.P.	8.00	4
26	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	2	42	44	E.P.	28.30	4
27	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	2	42	21	E.P.	4.60	4
28	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	2	42	33	E.P.	4.20	4
11	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	42	26	E.P.	7.40	8
17	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	42	1-A	E.P.	1.80	4
16	AYUNTAMIENTO AVILA	PZA.DE LA VICTORIA, 1 AVILA	1	42	1-B	E.P.	3.10	4
20	GARCIA MU OZ MATEO Y LORENZO	C.EL BATAN S.N. AVILA	1	42	56-A	E.P.	20.40	4

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	HOJA	PGNO	PARCLA	CFCION	SUPERFICIE	CLASIFICACION
23	HERNANDEZ GARCIA SANTIAGO		1	42	50	E.P.	6.60	4
4	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA DE	JORGE JUAN 38 3 A MADRID	1	6	8	E.P.	49.10	8
5	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA DE	JORGE JUAN 38 3-A MADRID	1	6	9-A	E.P.	6.50	8
6	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA, J.JOSE	JORGE JUAN 38 3 A MADRID	1	42	31	E.P.	8.60	8
7	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA, J.JOSE	JORGE JUAN 38 3 A MADRID	1	42	30	E.P.	14.00	8
8	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA, J.JOSE	JORGE JUAN 28 3 A MADRID	1	42	29-A	E.P.	5.80	8
9	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA, J.JOSE	JORGE JUAN 38 3 A MADRID	1	42	29-B	E.P.	25.20	8
10	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA, J.JOSE	JORGE JUAN 38 3 A MADRID	1	42	28-B	E.P.	59.40	8
1	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA DE	JORGE JUAN 38 3 A MADRID	1	6	4	M.B.	42.30	4
2	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA DE	JORGE JUAN 38 3 A MADRID	1	6	3-B	E.P.	9.60	8
3	PAZ Y GARCIA FUNCSTA AMALIA DE	JORGE JUAN 38-3-A MADRID	1	6	9-A	E.P.	11.90	8
22	RODRIGUEZ EXPOSITO ANTONIO		1	42	53	E.P.	2.80	4
13	SAN ROMAN COLINO ANTONIA Y TERESA	C.ESFRONCEDA 29 MADRID (28003)	1	43	2-A	E.P.	5.70	5

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos de juicio ejecutivo núm. 126/90 seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros contra D. Antonio Cariño Serrián se cita de remate por medio del presente edicto a dicho demandado concediéndole el término de nueve días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes.

Vehículo M-4298-IP

Urbana núm. 276, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.346, libro 132, folio 114, finca núm. 7.374 a parte proporcional del sueldo que percibe como Policía Nacional.

Dado en Avila a seis de abril de mil novecientos noventa.

El Secretario, ilegible.

—1.398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los ejecutoria 19/90 dimanante de diligencias preparatorias 24/88, contra D. Rafael Vicente García Ballesteros por imprudencia, y por ignorarse el actual paradero del penado, se ha acordado el embargo de bienes del penado en cuantía suficiente a cubrir el importe de la tasación de costas practicada en dicha ejecutoria, sin previo requerimiento de pago.

Los bienes embargados son:

1.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la propiedad de Cebreros al tomo 424, libro 30 y finca 3.135.

2.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio del Paso la Dona en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.136.

3.— Finca Urbana: parcela de terreno al sitio del Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, inscrita en el registro de la propiedad de Cebreros al tomo 424, libro 30 y finca 3.137.

4.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.138.

5.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, inscrita en el registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.139.

6.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, inscrita en el registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.140.

7.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal

de Pinares, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.141.

8.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.142.

9.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, inscrita en el de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.143.

10.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio del Paso la Dona el término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento cinco metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.144.

11.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio del Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento cinco metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.145.

12.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio del Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento cinco metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.146.

13.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento cinco metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.147.

14.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento cinco metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.148.

15.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento cinco metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, 30 y Finca 3.149.

16.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio del Paso la Dona, en

término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento cinco metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.150.

17.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio del Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de ciento cinco metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, libro 30 y Finca 3.151.

18.— Finca Urbana: Parcela de terreno al sitio de Paso la Dona, en término Municipal de Navalperal de Pinares, de setecientos metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 424, folio 30 y Finca 3.152.

En Avila a diez de abril de 1190
La Secretaría, *ilegible*.

—1.459

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha el Magistrado—Juez de 1ª Instancia nº 3 de Avila en expediente de Dominio seguido con el número 153/90 a instancia de D. Rafael Parada Sánchez y otros sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. — “Urbana: Casa en la Plaza de la Constitución nº 5 de Navatalgordo, de construcción antigua, pues data del año 1900, con bodega, cuadra, corral; con una superficie total de 575 metros cuadrados, de los cuales 189 corresponden a la casa, 59 a la bodega y cuadra y los restantes 327 metros cuadrados corresponden al corral. Todo ello linda: frente u Oeste, con la plaza de su situación; derecha entrando, casa y huerto parroquial; izquierda, con calle pública; y por el fondo, finca propiedad de los Hermanos Parada Sánchez.”

2. — “Urbana. Solar, cercado de pared de piedra en la calle de la Iglesia nº 2 de Navatalgordo, destinado a huerto y prado, sito al sitio de la Chorrera, con una superficie de 3.546 metros cuadrados; que linda: frente o Este, con calle de su situación, calleja pública y Herederos de Manuel Fernández Tejada; derecha entrando, con camino público; izquierda, calleja del Arroyuelo; y por

el fondo, finca propiedad de los Hermanos Parada Sánchez”, por medio del se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueda comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho presente convenga.

Dado en Avila, a 6 de abril de 1990.

El Secretario, *ilegible*.

—1495

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 2 de abril de 1990, recaída en los autos de juicio ejecutivo nº 46/90, se notifica a la demandada Doña María del Mar Litan Torres, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Visto por el Sr. D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial, los autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad “Banco Español de Crédito S.A.” representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y dirigido por el Abogado D. Juan Carlos González Díaz sobre pago de cantidad”. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la demandada Doña María del Mar Litrán Torres, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) importe del principal reclamado, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de la (s) letra (s) y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña María del Mar Litrán Torres declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, que firmo en Arenas de San Pedro a dos de abril de mil novecientos noventa.

La Secretaria, *ilegible*.

—1496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2

Plaza de Castilla, 1-1º

MADRID

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid hace saber que en auto núm. ejecutivo 569/87, promovidos por Banesto contra Don Manuel Sánchez Grión García Manso u otros. Se ha acordado sacar en pública Subasta, en el local de este Juzgado (Capitán Haya, 66).

Fechas: las once de su mañana. Primera 12 de julio de 1990. Segunda 13 de septiembre de 1990, y tercera 17 de octubre de 1990.

Tipos: En cuanto a la primera se dirá, pesetas en que ha sido valorada; la segunda dicha suma con la rebaja del 25% y la última sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 50% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Títulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedaran subsistentes, sin destinarse a su extinción al precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente, podrán realizarse posturas por escrito haciendo el oportuno depósito en la mesa del Juzgado junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca:

Rústica. Sita en Valdeavies, Cerrillo Molina y Valdeagüila, inscrita al tomo 329, libro 12, folio 228, finca 1.235

Valorada pericialmente en 3.125.000 pesetas.

Rústica, en el sitio de Solana Valdeagüila, inscrita al tomo 291, libro 10, folio 137, finca número 906. Valorada pericialmente en 308.000 pesetas.

Rústica. 1/3 nuda propiedad de terreno o jardín en Plaza Esperanza s/n, inscrita al tomo 3.582, folio 36; finca 1.229. Valorada pericialmente en 4.433.333 pesetas.

Rústica. 1/3 nuda propiedad de casa y jardín en Plaza de Esperanza, 7, inscrita al tomo 639, libro 15, folio 55, finca 1.435.

Valorada inicialmente en 3.300.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1990.

Firmas, *ilegibles*.

—1485

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Subasta para la explotación del campamento vigilado sito en el paraje "Fuente Helecha", dentro del monte nº 6 de estos propios para el año de 1990.

Al día siguiente hábil, transcurridos también diez días hábiles, contados desde el siguiente también hábil en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente anuncio, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento o explotación del campamento vigilado sito en el paraje de Fuente Helecha, dentro del monte nº 6 de estos propios, para el año de 1990.

Precio de Tasación: Se fija en 1.567.080 pesetas.

Duración del Contrato: Desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 1990.

Garantía Provisional: Queda determinada en la cantidad de 50.000 pesetas.

Garantía Definitiva: Se elevará al 6% del importe del remate o valor de la adjudicación definitiva y a mayores constituirá un depósito adicional de 150.000 pesetas, para responder del buen uso de las instalaciones.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al de la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia desde las 10 a las 14 horas.

Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas, del día siguiente hábil, a aquel en que finalice el de la presentación de las plicas.

Pliegos de Condiciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán expuestos al público, para reclamaciones los pliegos de condiciones tanto técnicos-facultativas como económico-administrativas.

Segunda subasta: De quedar desierta o no cubrirse esta primera subasta, tendrá lugar una segunda, a la misma hora, al sexto día hábil de celebrarse la primera, bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION: D..., con D.N.I. nº..., expedido en ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de..., según acreditada, enterado del anuncio publi-

cado en el Boletín oficial de la Provincia, para la subasta de la explotación del Campamento vigilado de Fuente Helecha, dentro del monte nº 6 de los propios de este Ayuntamiento para el año de 1990, se compromete a llevar a cabo dicha explotación en la cantidad de..., (en letra) pesetas, de conformidad con los pliegos de condiciones técnicos-facultativas y económico-administrativas, que declara expresamente conocer.

A la presente proposición, acompaña la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de poder bastante.

b) Documento justificativo del depósito de la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, a 6 de abril de 1990
El Alcalde, *Victor Gómez Muñoz*

—1.383

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de marzo de 1990 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de un solar de propiedad del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, con destino al emplazamiento de una central telefónica automática.

"Porción de terreno sobrante del camino público "La Bardilla", que ocupa una superficie aproximada de unos 177,75 m² y siendo sus linderos: al frente, norte, en línea de 14,70 m., con camino público la

Bardilla: derecha, este, en línea aproximada de 12,05 m., con propiedad del Ayuntamiento de San Esteban del Valle; izquierda, oeste, en línea aproximada de 12,05 m., con propiedad del Ayuntamiento de San Esteban del Valle y al fondo, sur, en línea aproximada de 14,70 m., con propiedad de Soledad Blázquez Dégano."

TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se fija en 888.750 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, impuestos aranceles notariales y registrales que procedan.

CONDICION ESPECIAL

El terreno enajenado debe destinarse exclusivamente a la instalación de una central telefónica automática.

PROPOSICION

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de solar, convocada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle", con el siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en....., y DNI....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de....., nº..... de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (en letra y número)....., con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de Poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil; cuando concurre una de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, de nueve a catorce horas.

APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio; capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

San Esteban del Valle, a 2 de abril 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1327

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29-03-1990 el pliego de condiciones particulares que junto con el pliego de condiciones

generales han de regir la subasta de aprovechamientos forestales del monte de estos propios denominado nº21, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El aprovechamiento de 1.517 pies de pinos secos, con un volumen de 546,7 m³. sin corteza (equivalente a 789,9 m³. con corteza), en el monte nº. 21 de los pertenecientes a esta Entidad, localizados por todo el monte y entregados en pie con revisión de cubicación.

Tipo de licitación : Un Millón novecientos trece mil cuatrocientas cincuenta pesetas (1.913.450 pesetas).

Duración del contrato: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva la duración de los aprovechamientos será hasta 31-12-1990.

Fianza: La provisional por cincuenta y siete mil cuatrocientas tres pesetas. (57.403 pesetas) y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Expediente: Los Pliegos de condiciones que regirán la subasta tanto técnico-facultativas como económico-advas., se hallan de manifiesto en Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de Proposiciones: Según el modelo anexo en la Secretaría en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Excluidos sábados).

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. Excluidos sábados

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en calle.... de.... y Documento Nacional de Identidad núm.... expedido en el día... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.... correspondiente al día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta

del aprovechamiento correspondiente al año forestal 19.... consistente en....(m³ Qm) de (maderas leñas, pastos, plantas aromáticas, resinas) a realizar en el monte núm... del Catálogo de Utilidad Pública denominado..., cuyo precio de tasación es de...pesetas, se compromete en....(nombre propio o en representación de, que acredita con escritura de poder que debidamente bastantada, se acompaña y cuyo mandato no ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento) a abonar la cantidad de...pesetas (en número y letra) por el indicado aprovechamiento.

Más documentación aparte. En sobre aparte se presentará:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Poder notarial bastantado cuando se represente a una sociedad o un particular.

c) Declaración jurada de no estar comprendido en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Reglamento General de Contratos del estado.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Documento de calificación empresarial.

f) Escritura de constitución en el caso de formar parte de una Sociedad.

g) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, an los términos establecidos en el art. 23 del Reglamento General de Contratación, modificado por R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre.

En San Esteban del Valle, a 3 de abril de 1990

El Alcalde en funciones, *ilegible*
—1.328

—ooOoo—

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Contratación del Bar instalado en la Piscina Municipal y Verbena Municipal. Pliego de Condiciones.

Se hace público que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que servirá de base para la Contratación directa del servicio de bar instalado en la piscina municipal y Verbena Municipal, el referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas muni-

cipales durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Higuera de las Dueñas, a dos de Abril de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—1.330

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1989

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 460.3 del texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1989 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de Exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En San Juan de la Nava, a 4 de abril de 1990

El Presidente, *ilegible*

—1.331

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto Unico para el ejercicio de 1990, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de abril de 1990.

Los interesados legítimos, podrán

formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación

En Mediana de Voltoya a 4 de abril de 1990

El Presidente, *ilegible*

—1.333

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navaluenga, de fecha 29 de marzo de 1990, se ha procedido al nombramiento de los concejales, D. Isaac Fernández García y D. Jesús Miguel Corralejo Marful, como primer y segundo Tenientes de Alcaldes, respectivamente, en razón de la dimisión presentada por D. Emilio Quiroga López como concejal de este Ayuntamiento, que venia desempeñando hasta ahora la primera Tenencia de Alcaldía.

Estos nombramientos se hacen públicos, para dar cumplimiento a la regulación establecida en el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre

Navaluenga a cinco de abril de 1990

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*

—1.353

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

Por la presente comunico a Vd. que leído el B.O.P. nº 43 de 23 de marzo de 1990, en el que se publican las Ordenanzas aprobadas por este Municipio, se ha observado una equivocación, en la Ordenanza Fiscal Precio Público por transito de Ganado, ya que donde dice:

Por cada A. Mayor, al año 300 pesetas debe decir por cada A, mayor al año 30 pesetas por lo que ruego se sirvan hacer la oportuna rectificación.

Mesegar De Corneja, 4 de marzo de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—1.354